Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

y fortaleza: Dn. Ginés Torrente Herrero, Procurador Sindico gral, Dn. Antonio Torrente Herrero, y Dn. Franco. Pasqual Orozco, Reg. perpetuos Concejo, Justicia, y Regimto., con asistencia de Dn. Franco. Garcia Moya, y Dn. Fernando Ervas Yglesia Diputados del Comun Digeron que entre otras Cosas, de las que se trato, y delibero en el que se zelebro el dia ocho del corriente fue el señalamto. del en que debia tener principio las funciones, con que anualmente festeja esta Villa, y su Comun de Labradores a sus gloriosos martires Sn. Abdon y Senen, en el que para la funcion de Visperas, Misa, Sermon, y procesion se señalaron los dias primero, y segundo del proximo mes de Septiembre, reserbando para otro Cabildo resolver hacerca de los demas festejos, y siendo estos por costumbre inmemorial despues de las funciones de Yglesia los de dibertir a el Comun con dos Corridas de Bacas, o Nobillos, de los que para su uso tienen los Labradores, sin embargo de no prohibirse esto por las ultimas Rs. Disposiciones, q. tratan en el asunto, se obtubo por este Conzo. licencia del Excelentissimo Sor. Conde de Campomanes, como Gobernor. del Supremo